

uno a la Ciudad de Murcia, y su Reino, y sus Reinos, y sus
 condes, en que se manifiesta la notable falta que hacen
 los señores Reales que residen en el Puerto de los
 Reales del Exercito de San Roque. Y en vista de lo
 cumplido, y guardado, y respecto de que debe conarse por primer
 paso con el caudal de provisiones para la Junta para que
 esta disponga la Execucion en un todo a la mencionada
 Oñ, y con lo que se ha acordado a la Real Intendencia.
 En este estado entraron los señores D. Juan Lucas de Casan, y D.
 Ginés de Arroya y Robles.

Banco de
 S. Carlos

En este estado se vio la Pragmatica Sanzion de S. M. suscrita
 en Aranjuez a dos de Junio de 1763. año, por la que se manda
 en el modo a hacer el pago de las rentas de las Indias; y para
 mejor se dio la Real Cedula de S. M. y Real del Consejo, por la qual se
 executa un Banco nacional para facilitar el Comercio, y bene-
 ficio publico de estos Reinos, y los de Indias, con la deno-
 minacion de Banco de San Carlos, uno y otro con un
 do por el Real Cedula de S. M. por D. Pedro Ceballos de
 Arrieta, ambas remitidas por este Ministro a el Sr. Conde
 de Florida Blanca. En cuya vista se acordó seguir, cumplida, y exe-
 cutar todo, segun se prescriere, y mandare; y el Sr. Governador
 de este Reyno se publicasen a los señores de las Indias, y para
 que se acostumbrasen, poniendole asi por el Sr. Conde
 de Florida Blanca, y acordado por este Ayuntamiento, que evacuado todo en
 esta conformidad se fuesen dhas. Real Pragmatica, y Cedula
 la Sr. al Legajo, o Libradura de autos.

Conde de Florida
 Blanca

Hiere una Carta al Conde de Florida Blanca
 Secretario de Estado, en respuesta a la que se le escrivio por
 esta Villa, dandole gracias por la promocion de D. Juan
 Conde de Babasore a la Capnata de Castilla, y tambien se
 dio la que este Ministro, y el Sr. D. Pedro Perez Valiente co-
 municaron a la Villa por sus promociones a dha. Camara, y
 do se acordó ponerle en este libro Capitulado.

Bodega

A fin de lo acordado, que respecto de tener entendido el
 Ayuntamiento, que en evacuado su Comision el Sr. D.
 Juan Thorracilla se le arguiese, e imponiese una multa
 de los efectos, y enseres, y dineros a la Bodega de

